

Rad- 2020-00538-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, veintisiete de septiembre de dos mil
veintiuno.

Para los fines que estime consiguientes, agréguese el despacho comisorio nro. 050 del 13 de julio del año 2021, debidamente diligenciado, donde se indicó que el bien (inmueble), se declaraba legalmente secuestrado y que no se presentó oposición, tal y como se observa en la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
28 DE SEPTIEMBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d61ed028bfba696799ba8d6481ad3205ea092e9908b83b191cb1a4afa5469bc7

Documento generado en 27/09/2021 01:32:06 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**